

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 857 publicado en la Gaceta Oficial número 56 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Titular de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudiera personalmente o a través de su representante debidamente acreditado para tal fin, al Órgano a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del Titular de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones	17
Recomendaciones	8
Limitaciones	0
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	1
Salvedades	1
Contingencias	0
Total	27

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)
IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

1. **Referencia Observación 1.** Al 31 de diciembre de 2005, las cuentas de fondo fijo y caja, presentan un saldo de \$10 y \$57, respectivamente, las cuales, atendiendo su naturaleza debieran estar cancelados o reintegrados al cierre del ejercicio en cuentas bancarias de la Entidad.
2. **Referencia Observación 2.** Por el ejercicio de 2005, el personal que manejó y administró fondos y valores de la Universidad no fueron afianzados, incumpliendo con lo establecido en el artículo 178, segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
3. **Referencia Observación 5.** La información y documentación proporcionada por la Universidad como papeles de trabajo del levantamiento de inventario físico al 31 de diciembre de 2005, no proporcionan la evidencia suficiente de su realización, conciliación, aclaración y conclusión, por lo siguiente:
 - a. Las cédulas del conteo no se encuentran valuadas ni presentan su conciliación en unidades con registros contables.
 - b. De sesenta y dos cédulas proporcionadas, cincuenta y tres señalan en el encabezado que corresponden a mobiliario donado por espacios educativos; por lo tanto, las nueve restantes reportan bienes adquiridos por la Universidad cuyo valor es de \$1,363.
 - c. Se observa que las cédulas de conteo corresponden básicamente a mobiliario y equipo de cómputo, sin incluir equipo de laboratorio, maquinaria y equipo eléctrico.
4. **Referencia Observación 6.** En el ejercicio de 2005, la Universidad adquirió una camioneta Honda CRV Modelo 2005 por un importe de \$ 230, aun cuando la adquisición fue autorizada por su Consejo Directivo, contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de los Lineamientos Generales y Específicos para el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por parte de las

Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, publicados en la Gaceta Oficial del Estado No. 34 de fecha 17/02/05.

5. **Referencia Observación 7.** La Universidad, por el ejercicio de 2005, no contrató pólizas de seguros contra daños, inundaciones, terremotos, etc., sobre sus bienes muebles.
6. **Referencia Observación 8.** La propiedad de los bienes muebles recibidos del Comité de Construcción de Espacios Educativos, se encuentra sustentada en vales de salida del almacén de dicho Organismo y copia fotostática de facturas expedidas a favor del Comité.
7. **Referencia Observación 9.** La Universidad, al 31 de diciembre, no incorporó a su personal al Instituto de Pensiones del Estado (Jubilación, seguro de vejez, seguro de invalidez, etc.), así como al Sistema de Ahorro para el Retiro, lo que puede originar pasivos contingentes si las autoridades competentes ejercen su derecho de revisión.
8. **Referencia Observación 17.** Las erogaciones realizadas con los recursos obtenidos por la Universidad de los servicios de enseñanza prestados (ingresos propios) por un monto total de \$1,261, no fueron sometidos a autorización para su aplicación por la H. Junta de Gobierno, ni por la Secretaría de Finanzas y Planeación, en los términos establecidos en la Circular No. SFP /CGE/317/2005 publicada en la Gaceta Oficial del 3/05/05.
9. **Referencia Observación 24.** No se celebraron contratos o convenios en los que se especifiquen las condiciones y servicios a recibir, del siguiente pago:

PÓLIZA			BENEFICIARIO	CONCEPTO
NO.	FECHA	IMPORTE		
CH 35	13/09/05	\$ 50	Universidad Tecnológica de León	Aportación campaña nacional de difusión y la edición del libro del sistema UT 2005

10. **Referencia Observación 27.** Las adquisiciones realizadas mediante el procedimiento de licitación simplificada, cumplen de manera parcial con la documentación establecida en la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.
11. **Referencia Observación 28.** La Universidad, por las adquisiciones realizadas, no solicitó a los proveedores adjudicados garantía del cumplimiento de los contratos a través de una institución de fianzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

12. **Referencia Observación 29.** Los oficios de invitación girados a los proveedores participantes en las licitaciones que se relacionan a continuación, no contienen algunas de las especificaciones mínimas establecidas en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones Estatal y Decreto que establece el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos para 2005 (artículo 4º), como se señala en cada caso en particular.

REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFICIOS DE INVITACIÓN (ART. 57 LAEV)

REQUISITOS	LS/UTSV/ 01/11/05	LS/UTSV/ 02/10/05	LS/UTSV/ 01/10/05	LS/UTSV/ 02/09/05	LS/UTSV/ 01/09/05
Datos de la convocante	A	A	A	A	A
Cantidad	A	A	X	A	x
Descripción de bienes o servicios, en su caso, mediante anexo técnico.	A	A	X	A	x
Plazo de entrega	X	X	X	X	X
Lugar de entrega	X	X	X	X	X
Condiciones de pago	X	X	X	X	X
Sanción en cada caso de no sostener su proposición	X	X	X	X	X
Pedido o contrato	X	X	X	X	X
Acto de recepción y apertura de propuestas: @					
a) Lugar	X	X	X	X	X
b) Fecha	X	X	X	X	X
c) Hora	X	X	X	X	X
Fecha para la emisión del fallo (máximo 3 días hábiles posteriores al acto de recepción)	X	A	X	X	X
Dictamen técnico económico que, en su caso, emita la comisión licitante	A	A	A	A	A
Condición establecida en el artículo 4 del decreto que establece el programa integral de austeridad " los subcomités de adquisiciones ante la igualdad de condiciones de precio....."	X	X	X	X	X

@ SE ESTABLECE LA FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS, NO SE ACLARA EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LAS MISMAS.

X No cumple
A Cumple

13. **Referencia Observación 30.** Existen contratos celebrados con los proveedores adjudicados que no contienen la totalidad de los requisitos que establece para tal efecto el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

14. **Referencia Observación 32.** De los siguientes proveedores no se localizó en la documentación proporcionada, aquella que acredite su existencia y datos generales como son acta constitutiva, acta de nacimiento en caso de ser persona física, cédula de identificación fiscal y comprobante de domicilio.

LICITACIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN
L/UTSV/02/02/05	Comercializadora de Refacciones para la Industria S.A. de C.V.	Material de laboratorio por \$74
LS/UTSV/02/02/05	Comercializadora y Surtidora de Refacciones Industriales S.A. de C.V.	Material de laboratorio por \$98
LS/UTSV/02/02/05	Casa Kato S.A. de C.V.	Material Eléctrico por \$27
LS/UTSV/02/02/05	Gloria Lara Montenegro	Material de limpieza por \$35
LS/UTSV/01/10/05	Surtidora Ejecutiva de Oficinas S.A. de C.V.	Papelería por \$ 81
LS/UTSV/02/09/05	Auto Diver de Coatzacoalcos S.A. de C.V.	Camioneta para cinco pasajeros por \$ 230
LS/UTSV/02/09/05	Mabel Cadena García	Uniformes por \$ 37
LS/UTSV/02/09/05	Rosa Isela Santiago Hernández	Uniformes por \$ 26

15. **Referencia Observación 39.** Las siguientes adquisiciones o contratación de servicios, por sus montos debieron realizarse por el procedimiento de licitación simplificada, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y Ley de Adquisiciones No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y no presentaron la documentación correspondiente:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA	PÓLIZA
Consorcio Red Uno, S.A. de C.V.	1 conmutador	\$ 206	Cheque 48 22/12/05
Seguridad Privada Veracruzana, S.A. de C.V.	Servicio de seguridad y vigilancia privada.	66	Varias de septiembre a diciembre.

16. **Referencia Observación 44.** La Universidad, al 31 de diciembre de 2005, no cuenta con un Manual de Procedimientos debidamente autorizado por su Consejo Directivo, el cual se encuentra en proceso de autorización y formalización correspondiente.
17. **Referencia Observación 46.** La Universidad no presenta en la información financiera, los pasivos contingentes al 31 de diciembre por juicios laborales que pudieran resolverse adversamente a la Institución.

Recomendaciones

1. **Referencia Recomendación 5.** Elaborar lineamientos para la clasificación y presentación de los bienes muebles adquiridos, que permitan la unificación de criterios.
2. **Referencia Recomendación 10.** Elaborar lineamientos autorizados por escrito en relación a la documentación que se debe integrar a los expedientes de personal, como probatorios de la evaluación, capacidad y contratación del personal que presta sus servicios a la Universidad; ya que los expedientes no incluyen documentos básicos, como:
 - a) Currículum Vitae actualizado, Firmado
 - b) Acta de Nacimiento (copia)
 - c) Comprobante de Estudios (Último)
 - d) R.F.C. o C.U.R.P.
 - e) Copia Credencial de Elector
 - f) Comprobante de Domicilio Actualizado
 - g) Certificado Médico de Buena Salud expedido por Institución Pública
 - h) Cartilla de Servicio Militar
 - i) Solicitud de Empleo con fotografía
 - j) Carta de Recomendación
 - k) Fotografías tamaño Infantil a color
 - l) Referencia Laboral, último empleo
 - m) Formato IMSS afiliación 02 requisitado
 - n) Constancia de no Inhabilitación emitida por la Contraloría General del Estado
3. **Referencia Recomendación 13.** Las comprobaciones de fondos revolventes y sujetos a comprobar son a través de recibos simples sin folio, elaborados por la Universidad, por lo que resulta necesario que se establezcan lineamientos para la comprobación como son montos y conceptos a pagar con fondos revolventes y la forma de comprobarlos.

4. **Referencia Recomendación 14.** Adecuar el catálogo de cuentas que utiliza la Universidad para el registro contable y presupuestal con el clasificador por objeto del gasto de la SEFIPLAN, a fin de evitar diferencias en los mismos, tal y como se señala a continuación.

UTSV	SEFIPLAN	DESCRIPCIÓN
1101	1102	Sueldos y salarios
1202	1324	Canastilla maternal
1204	1330	Ayuda para adquisición de libros
2104	2105	Materiales y útiles de impreso
2106	2107	Material para información
2107	2108	Suscripción a periódicos
3109	3111	Contratación de otros servicios
3110	3109	Serv. de conduc. De señales análogas

5. **Referencia Observación 10.** Se determinó una diferencia por \$29, entre las aplicaciones al gasto por \$423 y los pagos efectuados por concepto de aportaciones patronales al IMSS, de acuerdo a los recibos de pago proporcionados que fueron de \$394.

De lo anterior, se recomienda realizar los trámites ante el IMSS en tiempo y forma para evitar generar actualización y recargos por dicha demanda.

6. **Referencia Observación 16.** Durante el ejercicio de 2005, la Universidad obtuvo autorización de su Consejo Directivo para la aplicación de economías de ejercicios anteriores por un monto de \$896; al respecto, no se dio efecto a la ampliación presupuestal y reconocimiento del ingreso en la información financiera, efectuando el registro de las aplicaciones como egresos con recursos propios, lo que genera que al 31 de diciembre de 2005, la información financiera y presupuestal de la Universidad presente como aplicaciones de recursos denominados como propios un monto de \$2,044, importe superior a los ingresos reales obtenidos por dicho concepto por \$1,261.

Se recomienda que en este tipo de operación, dichas economías se incluyan en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

7. **Referencia Observación 31.** De la totalidad de los proveedores invitados y adjudicados no se integra la documentación que avale que se encuentran registrados en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, con excepción de Macro Chevrolet S.A. de C.V., Comercializadora y Surtidora de Refacciones Industriales S.A. de C.V y Reactivos y Equipos del Sureste S.A. de C.V; así mismo, en los contratos de Juan Alejandro Silverio Ovando, Ing. Gonzalo Pesado Carrillo, Surtidora de Oficinas, S.A. de C.V. y Ma. De Lourdes Marín Ramírez se consigna el número de registro ante la SEFIPLAN, sin ser

localizados en el padrón consultado para tal efecto. Por lo que se recomienda, que en lo sucesivo, se limiten a realizar contratación con proveedores incorporados al Padrón del Gobierno del Estado. Se citan a continuación los proveedores observados:

PROVEEDORES	PADRÓN	NO. DE REG. EN CONTRATO
Visión Educativa - Óscar Gutiérrez Ortiz	X	N/E
Didáctica Multimedia S.A. de C.V.	X	N/E
Grupo Legaria S.A. de C.V.	X	N/E
Interactiva Cultural -Juan Alejandro Silverio Ovando	X	21756
Ing. Gonzalo Pesado Carrillo	X	21685
ISC. Jorge Isidro Rodríguez Hdez. Grupo SITE	X	N/E
Sergio Darío Balandrano Casas- Servicios Especializados e Informática	X	N/E
Surtidora Ejecutiva de Oficinas S.A. de C.V	X	21738
Grupo 2000 Computación S.A. de C.V.	X	N/E
Ma. de Lourdes Marín Ramírez-Abastecedora de Oficinas	X	21741
Macro Chevrolet S.A. de C.V.	✓	N/E
Ginza del Golfo, S.A. de C.V.	X	N/E
Diez Coatzacoalcos S.A. de C.V.	X	N/E
Auto Diver de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	X	N/E
Sra. Mabel Cadena García	X	N/E
Sra. Rosa Isela Santiago Hernández	X	N/E
Uniformes Williams de Coatzacoalcos- Araceli Rodríguez Figueroa	X	N/E
Sr. Pablo Hernández Luvia	X	N/E
Sr. Neftalí Hernández Torres	X	N/E
Sr. Xavier Morales	X	N/E
Srita. Clementina Ramos Mijangos	X	N/E
Audiofónica S. A. de C.V.	X	N/E
Music Audio S.A. de C.V.	X	N/E
Casa Kato S.A. de C.V.	X	N/E
Noble Limpieza- Gloria Lara Montenegro	X	N/E
Jarzen S.A. de C.V.	X	N/E
Comercializadora de Refacciones para la Industria S.A. de C.V.	X	N/E

PROVEEDORES	PADRÓN	NO. DE REG. EN CONTRATO
Comercializadora y Surtidora de Refacciones Industriales S.A. de C.V.	✓	N/E
Reactivos y Equipos del Sureste, S.A. de C.V.	✓	N/E
Librería Porrúa S.A. de C.V.	X	N/E

X Proveedor no localizado en padrón de proveedores del gobierno del estado

N/E No especifica el número en contratos o alguna documentación.

8. **Referencia Observación 33.** La presentación y apertura de proposiciones se realizó sin contar con la participación del Órgano Interno de Control, contraviniendo lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Por lo anterior, se recomienda que en los procesos de licitación se cuente con la participación del Órgano de Control Interno.

Limitaciones

No se determinaron limitaciones.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro
- b) Periodo Contable
- c) Revelación Suficiente
- d) Cumplimiento de Disposiciones Legales

Salvedades

1. **Referencia Salvedad 1.** La falta de evidencia de la realización de un inventario físico de bienes muebles valuado y conciliado con los importes que presenta su información financiera de la Universidad al 31 de diciembre de 2005, no proporciona la certeza de que todos los bienes propiedad de la Universidad estén incorporados a su patrimonio y que las cifras que revelan sus estados financieros sean razonables.

Contingencias

No se determinaron contingencias.

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

La Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.